

Quillota, 28 de Enero de 2019

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 1507/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°139 de 21 de Enero de 2019 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 28 de Enero de 2019, mediante el cual solicita V° B° y dictar Decreto de Convenio que se adjunta y detalla a continuación con su respectiva Resolución Exenta, firmado entre el Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota y la Ilustre Municipalidad de Quillota ;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. **LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE CONVENIO, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota con la Ilustre Municipalidad de Quillota (Programa Fondo de Farmacia),** de 25 de Junio de 2018;
4. Resolución Exenta N°5883 de 16 de Agosto de 2018, que Aprobó la liquidación y finiquito de convenio suscrito con fecha 25 de Junio de 2018, entre el Servicio de Salud Viña de Mar – Quillota y la I. Municipalidad de Quillota;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:
Convenio:

APRUÉBASE la siguiente Liquidación y Finiquito de



LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE CONVENIO

**SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA
CON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
(Programa Fondo de Farmacia)**

En Viña del Mar, a 25 de JUNIO de 2018, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Von Schroeders N° 392, representada por su Director (S) D. **Leonardo Reyes Villagra**, domiciliado en [REDACTED], en adelante "El Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Quillota, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Maipú N° 330 Quillota, representada por su Alcalde Dr. **Luis Melia Gajardo**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES DEL CONVENIO: Con fecha 1 de enero del 2016, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Cabildo, se suscribió un convenio denominado "Programa Fondo de Farmacia" el cual fue aprobado por resolución exenta N° 1250 de fecha 31 de diciembre de 2015.

SEGUNDO: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la "Municipalidad", en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el Programa Fondo de Farmacia, en la Comuna de Quillota, por un monto de \$166.447.064 (ciento sesenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y siete mil sesenta y cuatro pesos), distribuidos como se indica:

Comuna	Químico farmacéutico municipal	TENS	Fondo de Farmacia ECNT APS	Total
Quillota	15.744.422	13.346.504	137.356.138	166.447.064

Mediante un Addendum al Convenio FOFAR se asignaron recursos correspondientes a \$ 11.440.000, para apoyar en Incorporación RRHH para CESFAM Boco, Implementación Aire Acondicionado para Farmacia CS Dr. Miguel Concha, Implementación Droguería, Implementación Aire Acondicionado para Droguería DESAM Quillota, Implementación Refrigerador de Medicamentos Droguería y Adquisición de Bolsas Ecológicas y/o Bolsas Térmicas con Unidad Refrigerante para Mantención de Medicamento. La comuna de Quillota en rendiciones financieras enviadas informó gasto por \$ 10.315.242.

TERCERO: En cumplimiento del Convenio antes individualizado el Servicio transfirió a la Municipalidad la suma de \$ 166.447.063 (ciento sesenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y siete mil sesenta y tres pesos), correspondiente a la Remesa recibida del MINSAL y \$11.440.000 (once millones cuatrocientos cuarenta mil pesos) correspondiente a reinyección de recursos APS 2015.

CUARTO: La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad el monto antes indicado.

QUINTO: Que de conformidad con Res. Ex. 849 de fecha 15 de febrero de 2016 y Res. Ex. 5481, de fecha 16 de agosto de 2016, se acreditó por parte de la Municipalidad la adquisición y pago de medicamentos y contratación de recurso humano, de acuerdo a la siguiente tabla:

Componente	Transferencia Total efectuada a la comuna Fondo Farmacia	Total rendido por la comuna Fondo Farmacia	Reliquidación (devolución a efectuar)
Total	\$166.447.063	\$ 172.535.368	\$ 0

Por lo que corresponde efectuar devolución de la suma total de \$ 0 (cero pesos).

Que de conformidad Res. Ex. 5128 de fecha 01 de Agosto de 2016 se acreditó por parte de la Municipalidad el uso de los recursos, de acuerdo a la siguiente tabla:

COMUNA	MONTO	PROYECTOS
Quillota	\$ 11.440.000	Incorporación RRHH para para CESFAM Boco, Implementación Aire Acondicionado para Farmacia CS Dr Miguel Concha, Implementación Droguería, Implementación Aire Acondicionado para Droguería DESAM Quillota, Implementación Refrigerador de Medicamentos Droguería y Adquisición de Bolsas Ecológicas y/o Bolsas Térmicas con Unidad Refrigerante para Mantención de Medicamento



Componente	Transferencia Total efectuado a la comuna Fondo Farmacia (Proyecto)	Total rendido por la comuna Fondo Farmacia	Reliquidación (devolución a efectuar)
Total	\$ 11.440.000	\$ 10.315.242	\$ 1.124.758

Según lo anteriormente señalado, corresponde efectuar devolución de la suma total de \$1.124.758 (un millón ciento veinticuatro mil setecientos cincuenta y ocho pesos).

SÉXTO: El Servicio, bajo la administración de Sra. Daniela Oyarzun Paredes, Referente del Programa Fondo de Farmacia para ECNT 2016 según los componentes, recibe la aprobación desde Recursos Físicos y Financieros del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota de las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República

SEPTIMO: LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado, salvo de las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.

OCTAVO: COPIAS: La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos (02) ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.

PERSONERIAS: La facultad y personería del Director (s) del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, D. **Leonardo Reyes Villagra** para celebrar convenios están contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2055, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763, y los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 08/2018, ambos del Ministerio de Salud. La facultad del Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quillota, consta en el Decreto Alcaldicio N° 7713 de fecha 07/12/2016.



DR. **LUIS MELLA GAJARDO**
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA



D. **LEONARDO REYES VILLAGRA**
DIRECTOR (S)
SERVICIO SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA

DR. LRV/BC/CHB/CA, m. tresm



SEGUNDO: **ADOpte** el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.

DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:
1.- Finanzas Salud 2.- Control Interno 3.- Jurídico 4.- Salud 5.- Director del Departamento de Salud 6. Administración Municipal 7.- Secretaria Municipal.